



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2010.

ACTOR: MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con la copia certificada de la resolución de veintidós de junio del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintidós de junio de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 47/2010—CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se declaró infundado dicho recurso y se confirmó el acuerdo que desechó la demanda; por tanto archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firmó el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.